



| | |
|---|--|
|  Ayuntamiento de Gijón/Xixón | Código Seguro de Verificación: 16340501347626400536 |
| |  Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv |

| | |
|--|--|
| Datos del expediente: 50322J/2026 Subvenciones AYTO | Asunto: CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS AL SECTOR DEL SERVICIO DEL TAXI DE LA CIUDAD DE GIJÓN/XIXÓN, 2026 |
| Datos del documento: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 05/05/2026 | |

| |
|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: |
| |

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 5 de mayo de 2026:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de abril de 2023, adoptó el Acuerdo de aprobación del Plan de Movilidad Sostenible de Gijón/Xixón 2023-2032 (BOPA n.º 91 de 15-V-2023), en cumplimiento de la normativa sectorial aplicable y, en relación al presente expediente en concreto, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos de movilidad sostenible, a saber, contribuir a la mejora del medio ambiente urbano, de la salud y seguridad de los ciudadanos y, a la eficiencia de la economía, así como para facilitar la accesibilidad eficaz, eficiente y segura a los servicios básicos con el mínimo impacto ambiental, en consonancia con los objetivos establecidos en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. En concreto los objetivos desarrollados en el PMUS son los siguientes:

- 1 -. Contribuir a una mayor calidad de vida de la ciudadanía
- 2 -. Reducir el impacto ambiental del transporte en todos sus aspectos. Reducción de la contaminación.
- 3 -. Disminuir el consumo energético en el modelo de movilidad de la Ciudad de Gijón.
- 4 -. Potenciar la seguridad vial y la accesibilidad en la movilidad de la ciudadanía.

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de marzo de 2024 aprobó por unanimidad el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos para el periodo 2024-2026, (BOPA n.º 57 de 20 de marzo de 2024). En la línea de subvención 5: Movilidad Sostenible, Fomento de la movilidad de las personas con movilidad reducida, contempla la Línea de Subvención 5.1 "mantenimiento de vehículos eurotaxi y seguridad", estableciendo como uno de sus objetivos específicos "Contribuir a una movilidad sostenible fomentando la adquisición de vehículos utilizando vehículos adaptados a personas con discapacidad/movilidad reducida", estableciendo como beneficiarios a los titulares de licencias de auto-taxi del Ayuntamiento de Gijón/Xixón que hayan adquirido y puesto en servicio un taxi accesible para personas con movilidad reducida. .

TERCERO: Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de mayo de 2025 se aprobó la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos 2024-2026 en el que se incluye, entre otras, una línea de subvención, línea 5.2, para la "Adquisición de vehículos Taxi con etiqueta cero emisiones o etiqueta eco; siendo el procedimiento de concesión el de concurrencia competitiva con cargo a la aplicación presupuestaria FE19.13400.780.21, Proyecto de accesibilidad en el transporte autoxi, dotada con 60.000 €.

CUARTO: En base a lo expuesto, se considera necesario promover la aprobación de una convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva cuyo objeto sea, por un lado, el mantenimiento de taxis accesibles que respondan a la necesidad de implantar iniciativas sociales de movilidad que favorezcan la accesibilidad en los desplazamientos en taxi y, por otro, impulsar la renovación de la flota de auto-taxis para implementar medidas de mejora de la calidad del aire con la finalidad de alcanzar los objetivos previstos en la Ley 7/2021, de cambio climático y transición energética.

QUINTO: La convocatoria va dirigida a quienes ostenten la titularidad de la licencia de auto taxi expedida por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón en el momento de la presentación de la solicitud, se encuentren desempeñando su servicio con carácter habitual y permanente y que:

- En la línea 1, "Ayudas para el mantenimiento de taxis accesibles": cuenten con un vehículo adaptado a personas con movilidad reducida, homologado de acuerdo con los requisitos técnicos municipales y conforme a las especificaciones vigentes y obligatorias.
- En la línea 2, "Ayudas para la adquisición de vehículos taxi con cero emisiones/eco": que en el plazo establecido en la convocatoria adquieran o hayan adquirido un vehículo para taxi distintivo eco o cero emisiones.

SEXTO: El crédito consignado en el presupuesto municipal para el ejercicio 2026, es de 100.000,00 euros de los cuales 40.000 € se destinan a la línea 1 con cargo a la aplicación presupuestaria FE19.13400.480.20 Otras transferencias. Movilidad Urbana y 60.000 € a la línea 2 con cargo a la aplicación presupuestaria FE19.13400.780.21 Proyecto de accesibilidad en el transporte autoxi.

SÉPTIMO: La presente convocatoria y sus anexos se remiten a la Intervención Municipal a efectos de su fiscalización previa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: El artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previsto en este artículo".

SEGUNDO: El artículo 7 de la antedicha ley, establece que las Entidades Locales, solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de la Hacienda municipal, y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública, en relación con el artículo 25.2 g), que establece como competencia propia de las entidades locales el tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

TERCERO: A la Alcaldía le corresponde, en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquéllas funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

CUARTO: Conforme a lo previsto en el artículo 124.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de la Resolución de fecha 12 de julio de 2023, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones y ayudas, así como la disposición y autorización del gasto que conlleve la concesión de las mismas.

QUINTO: Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5, así como la normativa de desarrollo contenida en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Ayudas y Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada por el Pleno el 14 de diciembre de 2022, BOPA n.º 40 de 28 de febrero de 2022.

SEXTO: En la tramitación procedimental y en la gestión administrativa será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la "convocatoria de ayudas dirigidas al sector de taxi de la ciudad de Gijón/Xixón, 2026 y sus Anexos", que se incorporan en el enlace que figura al final del documento y autorizar un gasto por importe de 100.000 € del ejercicio presupuestario 2026, distribuyéndose por líneas de la siguiente forma:

- Línea 1: 40.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria FE19.13400.480.20 Otras transferencias. Movilidad Urbana.
- Línea 2: 60.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria FE19.13400.780.21 Proyecto de accesibilidad en el transporte autoxi.

SEGUNDO: Remitir la convocatoria para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con los criterios establecidos en la normativa aplicable, así como su extracto en el B.O.P.A.

| DOCUMENTO | ENLACE |
|------------------------------|--------------------------------------|
| BASES CONVOCATORIA TAXI 2026 | 16340741371674241055 |
| ANEXO I | 16340741225215342532 |
| ANEXO II | 16340741356713650626 |
| ANEXO III | 16340741401257634554 |
| ANEXO IV | 16340741735125022275 |
| ANEXO V | 16340741042450313502 |

Y para que así conste se emite el presente certificado.